

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 28/2018.
C. IMBERTON, S. A. DE C. V.

Nosotros, **MELVIN ARTURO GOMEZ FLORES**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de *****; con Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Un mil noventa y uno, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones como Director Médico en el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente Contrato; quien en el transcurso de éste Documento me denominaré **"EL HOSPITAL"**; y **DORYS YANIRA ALVAREZ DE URRUTIA**, de cincuenta y tres años de edad, empleada, del domicilio de *****; portadora de mi Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en mi calidad de Apoderada Especial de la sociedad **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **"C. IMBERTON, S. A. DE C. V."**, del domicilio de *****; Departamento de *****; con Número de Identificación Tributaria *****; personería que compruebo con:

a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante los oficios del Notario Roberto Lara Velado, inscrita al NUMERO SETENTA Y OCHO, del LIBRO PRIMERO de Registro de Comercio, del Juzgado Quinto de lo Civil y de Comercio, el día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos; en la que consta que se constituyó la sociedad Colectiva Mercantil, bajo la Razón Social "C. IMBERTON y Compañía, que se abreviaba "C. Imberton y Cía"; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Transformación de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y cuarenta minutos del día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante los oficios del Notario Pedro Luis Apostolo, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CATORCE DEL LIBRO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos; **c)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación Social por cambio de domicilio de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios del Notario Carlos Amílcar Amaya, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y SEIS DEL LIBRO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la que consta que se modificó la Cláusula Segunda, relativa al Domicilio Social de la Sociedad, el cual será la Ciudad de Antiguo Cuscatlán; **d)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de la Sociedad,

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 28/2018.
C. IMBERTON, S. A. DE C. V.

otorgada en la Ciudad de Antigua Cuscatlán, del Departamento de La Libertad, a las quince horas del día doce de marzo de dos mil doce, ante los oficios del Notario Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SETENTA Y SEIS DEL LIBRO DOS MIL NOVECIENTOS UNO, del Registro de Sociedades, el día veintiséis de marzo de dos mil doce; en la que consta que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada, el día nueve de febrero de año dos mil doce, se Acordó por Unanimidad Modificar el Pacto Social en el sentido de adecuar sus cláusulas de conformidad al Código de Comercio, de lo cual consta: Que su denominación es como se ha mencionado; Que su domicilio es la Ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad; Que dentro de sus Finalidades, está celebrar actos como el presente; Que la Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Administrador Único o de una Junta Directiva, según lo acuerde la Junta General de Accionistas en cada elección. La Junta Directiva en su caso, estará integrada por DOS Miembros Directores Propietarios e igual número de Suplentes, siendo los Directores Propietarios UN PRIMER DIRECTOR Y SEGUNDO DIRECTOR; quienes durarán en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos; Que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, corresponderá conjunta o separadamente al Primer y Segundo Director de la Junta Directiva o al Administrador Único, en su caso; e) Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la señora Madeleine Ruth Imberton Deneke, el día quince de enero de dos mil catorce, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y SIETE DEL LIBRO TRES MIL DOSCIENTOS SEIS, del Registro de Sociedades, el día veintitrés de enero de dos mil catorce; en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil trece, por unanimidad se acordó la elección de la Junta Directiva de la Sociedad, la cual fungirá por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, resultando electos como Primer Director, el Licenciado Carlos León Imberton Deneke y como Segundo Director la señora Madeleine Ruth Imberton Deneke; y f) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en la Ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las ocho horas del día trece de marzo de dos mil catorce, ante los oficios del Notario Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y NUEVE DEL LIBRO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiséis de marzo de dos mil catorce, en el cual consta que el Licenciado Carlos León Imberton Deneke, en su calidad de Primer Director de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad C. IMBERTON, S. A. DE C.V. confirió Poder Especial a mi favor y a favor de otra persona, para actuar en forma conjunta o separadamente en representación de la sociedad; por lo estoy plenamente facultada para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este Contrato me denominaré "**EL CONTRATISTA**"; y en los caracteres dichos,

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
 “DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
 Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
 Puestos en el Almacén de Medicamentos del
 Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. Molina Martínez”.
 Soyapango.
 Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
 Contrato No. 28/2018.
 C. IMBERTON, S. A. DE C. V.

MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VARIOS PUESTOS EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”, SOYAPANGO**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga a suministrar MEDICAMENTOS VARIOS, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLÓN No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGAS
14	COD. 02202010 OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL. PROLANZ 10MG TABLETA RECUBIERTA, PRESENTACION CAJA X 14 TABLETAS, MARCA PROCAPS, S.A. ORIGEN COLOMBIA, NUMERO DE REGISTRO F038131052006, VENC. DE ACUERDO A LA BASE, TIEMPO DE ENTREGA DE ACUERDO A LA BASE. CASA REP. PROCAPS, S.A.	105	CTO	\$ 106.73	\$ 11,206.65	Una sola entrega 100% 15 días al formalizar contrato Lugar: almacén de medicamentos
18	COD. 02303010 LEVOTIROXINA SÓDICA 0.1 MG (100MCG) TABLETA ORAL EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ. SYNTHROID 100MCG TABLETAS, PRESENTACION CAJA X 30 TABLETAS, MARCA SYNTHROID, ORIGEN ESTADOS UNIDOS, NUMERO DE REGISTRO F050410092003, VENC. 15 MESES/CON COMPROMISO DE CAMBIO, CASA REP. ABBOTT.	200	CTO	\$ 14.58	\$ 2,916.00	Una sola entrega 100% 30 días al formalizar contrato Lugar: almacén de medicamentos
MONTO TOTAL CONTRATO...					\$14,122.65	

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las bases de la Licitación Pública No. 05/2018, relativa a: “Suministro de Medicamentos Varios Puestos en el Almacén de Medicamentos del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, Soyapango”; **b)** La Oferta del Contratista; **c)** Las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes; **d)** La Resolución de Adjudicación No. 35/2018; y **e)** Las modificativas si las hubiere. El presente contrato y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Garantizar la calidad de los Medicamentos objeto del presente contrato, durante un período de vencimiento no menor

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 28/2018.
C. IMBERTON, S. A. DE C. V.

de dieciocho meses, en el momento de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en éste contrato. **b)** Someter cada lote de Medicamentos a análisis del Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del hospital así lo demanden, pagando EL CONTRATISTA los derechos correspondientes. Antes de la entrega de los medicamentos deberá efectuar el pago de análisis correspondiente, el CONTRATISTA se obliga a entregar en el Almacén de Medicamentos de este Hospital, la cantidad de muestras requeridas. La cantidad de muestras no deberá facturarse sino entregarse con notas simples de envío, ya que excederá la cifra indicada en la Cláusula Primera de éste contrato. El Laboratorio de Control de Calidad se reserva el derecho de practicar los análisis de las muestras recibidas para análisis o tomarlas del sitio de recepción a efecto de garantizar la calidad de estos. **c)** Brindar a los funcionarios debidamente acreditados del Ministerio de Salud, las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los Medicamentos a adquirirse. **d)** Entregar los Medicamentos adecuadamente embalados. **e)** Grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda PROPIEDAD DEL MINSAL, prohibida su venta o impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible, la rotulación debe ser en idioma castellano, completamente legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación. **f)** Imprimir la fecha de vencimiento y número de lote en todas las etiquetas de los diferentes empaques de los Medicamentos. El vencimiento deberá ser no menos de dieciocho meses a partir de la fecha de entrega. **g)** Si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un medicamento contratado no cumple con lo requerido por el MINSAL, el suministrante previa notificación escrita estará obligado a cambiarlo, entregando un medicamento que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **quince días**, contados a partir de dicha notificación; ante un segundo rechazo de control de calidad, el Hospital, procederá a la anulación del contrato, aplicando las bases respectivas, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento; será responsabilidad del contratista retirar el medicamento de los lugares de entrega pactados. **h)** Presentar el certificado de análisis del lote a entregar. **i)** El Contratista se compromete a reponer, en un plazo no mayor de **quince días calendario**, aquellos medicamentos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI de éste hospital. **j)** Presentar, si la UACI así lo solicitase, una certificación de los productos suministrados, expedida por una entidad de reconocida capacidad técnica, así como del material empleado en la fabricación de los mismos, con la indicación de que llenan las normas apropiadas. Esta

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 28/2018.
C. IMBERTON, S. A. DE C. V.

certificación deberá presentarse en la UACI de este Hospital, **k)** El valor que se haya pagado por mercaderías que resulten inaceptables ya sea por faltante o por no ajustarse a las especificaciones convenidas, será devuelto al hospital a través de la UFI por el Contratista al serle requerido, sin que esto diere lugar a la relevación de las Sanciones aplicables por el incumpliendo al contrato respectivo, y **l)** Además deberá cumplir con todos los requisitos de especificaciones para los medicamentos, condiciones para el almacenamiento, requisitos y normas de control de calidad y características de los empaques primario, secundario y colectivo establecidos en las bases y el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** Los suministros deberán entregarse previa programación con el Almacén de Medicamentos del Hospital, para lo cual el contratista o su representante debidamente autorizado debe hacerlo personalmente, previa programación de fecha y hora con el Administrador del Contrato, a fin de firmar el ACTA DE ENTREGA, la cual deberán firmar todos los que intervengan en el acto, detallando el cargo; haciéndose constar además la clase y cantidad del bien que se recibe; el estado en que se recibe y si el embalaje cumple con lo exigido en las Base de Licitación. El Contratista entregará 4 COPIAS LEGIBLES del duplicado cliente de la factura por la entrega del bien, la cual presentará en la UFI del Hospital, debidamente firmada por el Guardalmacén del hospital, quien verificará que el suministro a recepcionar cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y el presente contrato, acompañada de copia del Acta de Recepción que será firmada por el Guardalmacén, el Administrador del Contrato y el contratista, a efecto de retirar el Quedan respectivo. Las entregas de los productos se sujetarán a los plazos siguientes: **Los medicamentos serán entregados en el Almacén de Medicamentos de éste Centro Hospitalario. DE FORMA INMEDIATA en un máximo de QUINCE DIAS el Renglón 14 y a TREINTA DIAS el Renglón 18, después de legalizado el Contrato. EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PUBLICAR EN PERIÓDICOS DE CIRCULACION DEL PAIS, QUE ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DEL DESABASTECIMIENTO.** Cuando se comprueben defectos en las entregas, el contratista tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles como máximo, contados a partir de la notificación de la UACI, para reponer el bien defectuoso, caso contrario se aplicará la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** En los casos que el contratista solicite variaciones de los plazos de entrega ya establecidos, deberá realizar por escrito al Administrador del Contrato, con al menos 5 días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fechas de entrega, anexando la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 28/2018.
C. IMBERTON, S. A. DE C. V.

que origina su petición. En caso que fuere aprobada la prórroga, El Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si fuera el caso. En caso de no hacer tal notificación, en el plazo establecido, ésta omisión será razón suficiente para que la UACI declare improcedente la solicitud de la prórroga del plazo contractual. Ninguna prórroga le será concedida al Contratista por demora o negligencia, imputable al mismo. el Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, dependiendo de la disponibilidad financiera del Hospital al momento del vencimiento del presente contrato, para lo cual el Titular del Hospital, emitirá la Modificativa respectiva, la cual firmara conjuntamente con el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **CATORCE MIL CIENTO VEINTIDOS 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,122.65)**, que el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" pagará al Contratista por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de la Unidad Financiera Institucional, cancelará el monto del presente contrato, el que se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil dieciocho, Fuente de Financiamiento FONDO GENERAL. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA Y PLAZO DE PAGO:** El monto total del presente contrato se cancelará en Dólares de los Estados Unidos de América, a través de la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del hospital, por medio de abono a la **Cuenta Bancaria No. 503-044728-3, del Banco Agrícola, S.A.**, a nombre del contratista. El pago se efectuará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la entrega del Quedan emitido por la Tesorería del Hospital, contra entrega de la Factura Consumidor Final en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre del **Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"**, detallando la descripción del producto, según renglón, Numero de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Contrato, Número de renglón, Unidad de Medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de Recepción Original, emitida por el Guardalmacén Almacén de medicamentos del **Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"**; **a las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la Legislación Salvadoreña; por lo que deberán obtener quedan en la Unidad Financiera, el mismo día de la recepción del producto.** **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: 1) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE**

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 28/2018.
C. IMBERTON, S. A. DE C. V.

CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,824.53)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentar en la UACI de este hospital en original y copia, dentro de los **OCHO días (8) hábiles** siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente por **cuatro meses**, periodo de cobertura del presente contrato, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el Hospital solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por le veinte por ciento (20%) del valor incrementado o prorrogado. El Hospital hará efectiva ésta garantía, cuando el contratista no cumpla con lo establecido en el presente Contrato o las Bases de Licitación.

y 2) **GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista garantizará la buena calidad de los medicamentos entregados, para lo cual presentará la Garantía por el DIEZ POR CIENTO (10%), del monto total del contrato, por valor de **UN MIL CUATROCIENTOS DOCE 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,412.27)**, la que deberá presentar en la UACI del Hospital, junto con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y estará vigente por un plazo de **catorce meses**. El Hospital hará efectiva ésta garantía en caso de detectarse fallas, desperfectos, mal funcionamiento, inferior calidad, no conformidad en los resultados de análisis y cualquier otro problema o situación que ocurra en el periodo de vigencia de ésta garantía..

CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR MORA: Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **Los administradores de Contratos, deberán implementar la "Hoja de Seguimiento de Contratos", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.**

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán de manera amigable, o sea, por un arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la parte relativa a la Solución de Conflictos y lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** El Contratista no rinda las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, dentro del plazo establecido; **b)** Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega del

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 28/2018.
C. IMBERTON, S. A. DE C. V.

suministro; **c) El Contratista entregue el suministro de inferior calidad a lo ofertado y adjudicado; d) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato ya sea en forma total o parcial, sin haberse complementado el total contratado, ya sea en el monto o en la cantidad del producto; y e) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, afectare significativamente la ejecución del presente contrato, que hagan imposible su continuidad.** Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual se realizará el procedimiento establecido en dicha Ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCION CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en las bases, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo sin el análisis de las causas extraordinarias que las motiven previa autorización legal del Titular del Hospital; formalizándose a través de Resolución Modificativa cuando lo amerite el caso. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, y el Derecho Común. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día en que al Contratista se le entregue copia del mismo, debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, que será al treinta y uno de diciembre dos mil dieciocho. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Queda designado como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 28/2018.
C. IMBERTON, S. A. DE C. V.

contractuales del presente contrato el Licenciado **Mauricio Alexander Funes Alvarado, Jefe de Farmacia del hospital**; según Resolución Administrativa No. 190, de fecha 20 de septiembre del 2018; quien deberá: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por el incumplimiento de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que con ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista, relacionado con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a la devolución en un periodo no mayor a los ocho días hábiles; e **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: Kilómetro 11, Carretera al Puerto de La Libertad.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil dieciocho.


TITULAR.


C. IMBERTON S.A. de C.V.
KM 11 CARRETERA A LA
LIBERTAD
TEL: 2241-8278 FAX: 2241-6294
CONTRATISTA.

En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintidós de octubre del dos mil dieciocho.- Ante Mí,

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 28/2018.
C. IMBERTON, S. A. DE C. V.

VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, de éste domicilio y de San Salvador, comparecen los señores: **MELVIN ARTURO GOMEZ FLORES**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de *****; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; quien actúa en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en su carácter de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista El Acuerdo Ejecutivo Número: Un mil noventa y uno, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado al compareciente funciones como Director Médico en el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que está plenamente facultado para realizar el presente Contrato; quien en el transcurso de éste Instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**"; y **DORYS YANIRA ALVAREZ DE URRUTIA**, quien es de cincuenta y tres años de edad, empleada, del domicilio de *****, persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; quien actúa en su calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "**C. IMBERTON, S. A. DE C. V.**", del domicilio de *****; con Número de Identificación Tributaria *****; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante los oficios del Notario Roberto Lara Velado, inscrita al NUMERO SETENTA Y OCHO, del LIBRO PRIMERO de Registro de Comercio, del Juzgado Quinto de lo Civil y de Comercio, el día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos; en la que consta que se constituyó la sociedad Colectiva Mercantil, bajo la Razón Social "C. IMBERTON y Compañía, que se abreviaba "C. Imberton y Cía"; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Transformación de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y cuarenta minutos del día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante los oficios del Notario Pedro Luis Apostolo, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CATORCE DEL LIBRO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos; **c)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación Social por cambio de domicilio de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día quince de

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 28/2018.
C. IMBERTON, S. A. DE C. V.

octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios del Notario Carlos Amílcar Amaya, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y SEIS DEL LIBRO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la que consta que se modificó la Cláusula Segunda, relativa al Domicilio Social de la Sociedad, el cual será la Ciudad de Antiguo Cuscatlán; **d)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, del Departamento de La Libertad, a las quince horas del día doce de marzo de dos mil doce, ante los oficios del Notario Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SETENTA Y SEIS DEL LIBRO DOS MIL NOVECIENTOS UNO, del Registro de Sociedades, el día veintiséis de marzo de dos mil doce; en la que consta que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada, el día nueve de febrero de año dos mil doce, se Acordó por Unanimidad Modificar el Pacto Social en el sentido de adecuar sus cláusulas de conformidad al Código de Comercio, de lo cual consta: Que su denominación es como se ha mencionado; Que su domicilio es la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; Que dentro de sus Finalidades, está celebrar actos como el presente; Que la Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Administrador Único o de una Junta Directiva, según lo acuerde la Junta General de Accionistas en cada elección. La Junta Directiva en su caso, estará integrada por DOS Miembros Directores Propietarios e igual número de Suplentes, siendo los Directores Propietarios UN PRIMER DIRECTOR Y SEGUNDO DIRECTOR; quienes durarán en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos; Que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, corresponderá conjunta o separadamente al Primer y Segundo Director de la Junta Directiva o al Administrador Único, en su caso; **e)** Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la señora Madeleine Ruth Imberton Deneke, el día quince de enero de dos mil catorce, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y SIETE DEL LIBRO TRES MIL DOSCIENTOS SEIS, del Registro de Sociedades, el día veintitrés de enero de dos mil catorce; en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil trece, por unanimidad se acordó la elección de la Junta Directiva de la Sociedad, la cual fungirá por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, resultando electos como Primer Director, el Licenciado Carlos León Imberton Deneke y como Segundo Director la señora Madeleine Ruth Imberton Deneke; y **f)** Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las ocho horas del día trece de marzo de dos mil catorce, ante los oficios del Notario Piero Antonio Rusconi Gutiérrez,

MINISTERIO DE SALUD
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 28/2018.
C. IMBERTON, S. A. DE C. V.

inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y NUEVE DEL LIBRO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiséis de marzo de dos mil catorce, en el cual consta que el Licenciado Carlos León Imberton Deneke, en su calidad de Primer Director de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad C. IMBERTON, S. A. DE C.V. confirió Poder Especial a favor de la compareciente y a favor de otra persona, para actuar en forma conjunta o separadamente en representación de la Sociedad; por lo que la compareciente está plenamente facultada para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este Instrumento se denominará **"EL CONTRATISTA"**; y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se lee la primera: "M.A.G.F."; y la segunda es ilegible, por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VARIOS PUESTOS EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ", SOYAPANGO**; según las condiciones que aparece en el documento y sus anexos, en virtud del cual el contratista se obliga a suministrar al hospital MEDICAMENTOS VARIOS, por un valor de: **CATORCE MIL CIENTO VEINTIDOS 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,122.65)**; en las condiciones y bajo las responsabilidades y demás obligaciones contenidas en el Contrato referido; reconocen así mismo en la calidad en la que actúan el resto de los conceptos expresados en el documento. Y yo la Notario DOY FE: de ser AUTENTICAS las firmas que calzan el documento que antecede, por así haber sido reconocidas por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes a quienes les explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos folios útiles. Y leído que les hube lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:

MAGF/DRSD/VEAV/2018.